BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2.008.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

- **II.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:
- A D. ANTONIO DURÁN VÁZQUEZ para "Ejecución de vivienda unifamiliar, local y trastero" en C/ Pilar, nº 1. (Expte. 182/08).
- A D. DAVID ASENSIO BUENAVIDA para "Ejecución de vivienda unifamiliar y local en bruto entre medianeras" en C/ Ntra. Sra. de Guadalupe, nº 21. (Expte. 192/08).
- A D. DAVID VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, consistente en "Construcción de vivienda unifamiliar sobre local en bruto" en C/ San José, nº 28. (Expte. 195/08).
- A Da ISABEL OBREO ALVAREZ consistente en "Restauración de tramo de tejado y solería y lucido de comedor" en C/ San Andrés, nº 7. (Expte. 194/08).
- A D. PEDRO HURTADO GARCIA para "Reparación de cubierta (60 m2)" en C/ San Andrés, nº 19. (Expte. 193/08), siempre que no se cree o modifique la estructura del inmueble, ni aumente el volumen del mismo.
- A Dª MARIA MATEO RODRIGUEZ consistente en "Echar solería y picado de humedad, sustitución de ventana" en C/ Santa Marta, nº 6. (Expte. 191/08).

Asimismo, la Junta Local de Gobierno, vistos los informes emitidos por el técnico municipal, acordó denegar las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANTONIO PARADA PÉREZ para "Construcción nave agrícola" en parcela nº 24 a del polígono nº 16, por precisar proyecto técnico y no tener la parcela la unidad mínima de cultivo.
- A D. JOSÉ ANTONIO MERCHÁN RANGEL para "Colocar hileras de bloque en nave existente" en parcela n 9 del polígono nº 14, por estar ubicada la obra en S.N.U.
- **III.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.-** Visto el expediente de licencia municipal de apertura de actividad clasificada que se está tramitando a instancias de VALENTIN RODRIGUEZ BECERRA, para la instalación de "CAFÉ-BAR", a ubicar en la Ctra. de Villalba, nº 23-bajo de esta localidad.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30-2 apartado C del Reglamento de Actividades Clasificadas y en consonancia con el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Abril del 2001 por el que esta Alcaldía, en materia de actividades clasificadas, asume mediante Decreto, la resolución sobre el informe de la Corporación, previo al envío del expediente a la Consejería de Sanidad.

Por todo ello la Junta Local de Gobierno resuelve informar favorablemente la licencia solicitada por VALENTIN RODRIGUEZ BECERRA, para apertura de actividad de "CAFÉ-BAR" a ubicar en la Ctra. de Villalba, nº 23-bajo de esta localidad, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Así mismo, se remite el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de acuerdo con lo preceptuado por los art. 30 y 31 de Reglamento de Actividades de 1961.

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a. ANGELA MURILLO BERMEJO, en representación de Hermanos Murillo Díaz, para segregar finca de su propiedad al sitio de "La Laguna" de este Término municipal, conformada por las parcelas siguientes:

Polígono 17, Parcelas nº 9, 40, 41, 42, 43 y 445.

Polígono 16, parcela nº 68, 69, 73, 74, 75, 146, 147, 148 y 168.

Polígono 15, Parcela nº 469.

Todas ellas inscritas en la Registral 7.056 del Registro de Almendralejo.

Solicita Licencia de Segregación para las siguientes:

Finca resultante nº 1.- Polígono 17, parcela nº 9.

Finca resultante nº 2.- Polígono 16, parcela nº 168.

Finca resultante nº 3.- La procedente de la agrupación de la 41,42,43 y 445 del polígono 17.

Resto de finca matriz.-

La Junta Local de Gobierno, examinado su contenido y comprobado que las fincas resultantes contienen la superficie de parcela mínima, las dos primeras como fincas independientes y la tercera por la agrupación de varias, acordó conceder la segregación solicitada por la interesada.

Vista la solicitud de rectificación de la licencia de segregación concedida a D. ILDEFONSO OBREO GUERRERO, por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 27 de agosto de 2.008, en cuanto a la superficie de las parcelas segregadas, siendo éstas de 199,5 m2. cada una de ellas y no de 198,5 como figura en el acta de dicha sesión, la Junta de Gobierno, comprobados los extremos, acordó acceder a lo solicitado según el informe técnico emitido al respecto.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.